

## Precios de suscripción

## En la Capital:

Por un mes...	2 ptas.
» tres meses...	5'50 »
» seis meses...	10'50 »
» un año...	20'50 »

## Fuera de la Capital:

Por un mes...	2'50 ptas.
» tres meses...	7 »
» seis meses...	12'50 »
» un año...	24 »

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño



Se publica todos los días, excepto los festivos

## Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la plazuela de la Casa de Beneficencia.

Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(*Gaceta* del 22 de Enero.)

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Como resolución á las consultas de algunas Comisiones mixtas de Reclutamiento, referentes á la manera de fijar la cuantía del jornal de un bracero en cada localidad, y á si para apreciar la pobreza deberá ó no tenerse en cuenta el número de individuos de la familia del excepcionante:

Considerando, de acuerdo con el Ministerio de la Guerra, que la cuantía media del jornal de un bracero es circunstancia de localidad y tiempo que solamente pue-

de ser apreciada con exactitud por las Autoridades municipales, y que el hecho de no haber recogido el Reglamento vigente el contenido del artículo 65 del derogado, que establecía la proporción entre el número de personas de la familia, revela claramente que el jornal medio ha de aplicarse prescindiendo de dicho número de personas de la familia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver, con carácter general, las expresadas consultas, en el sentido de que las Comisiones mixtas reclamen y obtengan de cada Municipio, antes del 15 de Febrero de cada año, el tipo del jornal regulador en cada término municipal, sin perjuicio de que la misma Comisión mixta pueda modificar este tipo si cree que en el suministrado por el Ayuntamiento hay error ó desproporción injusta, publicando, en este caso, su acuerdo en el *Boletín Oficial* de la provincia, y que, para la apreciación de la pobreza á que se refieren los artículos 91 y 92 del Reglamento, se apliquen estrictamente, prescindiendo del número de individuos que constituyan la familia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 20 de Enero de 1916.

ALBA.

Señor Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de...

(*Gaceta* del 21 de Enero.)

## Administración Provincial

### COMISIÓN MIXTA DE

### RECLUTAMIENTO

#### CIRCULAR

Los señores Alcaldes de esta provincia se servirán participar á esta Comisión, á la mayor brevedad, el tipo medio del jornal de un bracero en la respectiva localidad durante el año último.

Del celo de las referidas Autoridades espero no demorarán el cumplimiento de este servicio importante, para en su día poder resolver con acierto los expedientes de excepción de mozos comprendidos en el alistamiento del año actual.

Logroño, 20 de Enero de 1916.

— El Presidente, Roberto Enciso.

## Delegación de Hacienda

### Montes públicos á cargo del Ministerio de Hacienda

#### ANUNCIO

140

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias insertas en el BOLETÍN OFI-

CIAL número 237, de fecha 23 de Octubre último, de esta provincia, y al de las económicas que se encuentran á disposición del público en el sitio en que ha de verificarse la licitación, se sacan á segunda subasta en las fechas que se expresan y tipos de tasación que se mencionan, los productos que se detallan en la adjunta relación.

Los Alcaldes de los pueblos donde se celebren las subastas, darán cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de la 4.ª Región de la Sección facultativa de Montes, con residencia en esta Capital, del resultado de aquellas, tan pronto tengan lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de las mismas aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación la asistencia al acto de una pareja de la Guardia Civil en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 7.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1900.

Logroño 20 de Enero de 1916.

— J. Tamayo.

\*\*\*

RELACIÓN de los montes en los cuales se ha de subastar el aprovechamiento de caza, por cinco años forestales 1915-1916 al 1919-1920, ambos inclusive, con arreglo al pliego de condiciones mencionado.

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	NUMERO de escopetas	TASACIÓN — PESETAS	FECHA DE LA SUBASTA		
					DÍA	MES	HIORA
Aguilar del río Alhama	Monegro	Aguilar del río Alhama	5	250	5	Febrero	11
Agoncillo	Dehesa Aracanta	Agoncillo	15	750	5	Id	11
Bezares	Las Santas y Dehesa	Bezares	5	250	5	Id	11
Enciso	Umbría	Enciso	5	500	5	Id	11
Hornos	Dehesa del Prado	Hornos	5	250	5	Id	11
Medrano	Dehesa Carrascal	Medrano	4	200	5	Id	9
San Torcuato	Negro	San Torcuato	5	300	5	Id	12
							11

Logroño, 19 de Enero de 1916.—El Ingeniero Jefe de la Región, E. Torre y Bayo.

## Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue á diez, si excede de dicho número imponerá la tarifa siguiente:

Pesetas  
por línea

Por 10 días seguidos... 0'10

» 15 id. id... 0'07

» 30 id. id... 0'05

Anuncios judiciales. 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

## MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden aprobatoria del plan fecha 7 de Septiembre último, que han de enajenarse en tercera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifestó en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en los BOLETINES OFICIALES números 216 y 217, correspondientes á los días 29 y 30 de Septiembre último.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS		MONTES		ESPECIES		APROVECHAMIENTOS		PLAZO para la corte, carbón, leña y saca.		MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse la subasta		Observaciones
MADERAS	LEÑAS	MADERAS	LEÑAS	MADERAS	LEÑAS	MATERIAS PRIMAS	ESTERIOS	Ptas. Cts.	Días			
Metros cúbicos		Metros cúbicos		Metros cúbicos								
Anguiano	Redonda y Valvanera	Brezo	"	300	113	"		120	Febrero 21, á las 9 de la mañana	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 7 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.		
Mansilla	Los Frentes	Roble	35	"	315	"		60	Idem 22, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 25 robles, señalados con el marco del distrito.		
Pedroso	San Cristóbal, etc.	Brezo	"	400	150	"		120	Idem 22, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 18 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.		
San Millán	San Lorenzo, Castillo, etc.	Id	"	200	150	"		150	Idem 22, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 80 hayas, señaladas con el marco del distrito.		
Idem	Haya	Id	"	750	"			150	Idem 22, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 12 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.		
Santa Coloma	Fuente Dehesilla y Montero	Brezo	"	150	113	"		90	Idem 22, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 encinas, señaladas con el marco del distrito.		
Ventrosa	Carrasquillo	Encina	"	175	100	338	"	90	Idem 22, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 40 robles, señalados con el marco del distrito.		
Villavelayo	Vaceiza y Vacariza	Roble	"	150	100	188	"	90	Idem 23, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 7 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.		
Idem	Cobarajas	Brezo	"	200	75	"		120	Idem 23, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 30 robles, señalados con el marco del distrito y sitio «Los Caigares».		
Ezcaray	Matajuria á Gorincheta	Roble	20	"	180	"		90	Idem 23, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 9 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.		
Manzanares	Demandia y Agregados	Brezo	"	200	150	"		120	Idem 21, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 40 robles, señalados con el marco del distrito.		
Idem	Uso ó Hayedo	Roble	30	"	270	"		90	Idem 21, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo, en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.		
		Brezo	"	"	100	75	"	150	Idem 21, á las 9 y 1/2 de la id.			

Ojacastro	Monte Grande	Haya	175	*	1313	*	120	Idem 22, á las 9 de la id.
Idem	Monte Mayor	Brezo	"	150	113	*	120	Idem 22, á las 9 y 1/2 de la id.
Santurdejo	Urquiara, etc.	Id.	200	*	150	*	120	Idem 22, á las 9 de la id.
Valganón	Corrales Zamaquería	Id.	"	150	113	*	90	Idem 22, á las 9 de la id.
Villarta-Quintana	Monte Redondo, etc.	Id.	"	200	150	*	120	Idem 22, á las 9 de la id.
Nieva	Mohosa y Agregados	Roble	"	500	375	*	90	Idem 23, á las 9 de la id.
Pradillo	Bocino, etc.	Id.	"	30	*	*	270	Idem 23, á las 9 de la id.
								Idem 23, á las 9 de la id.

Logroño, 19 de Enero de 1916.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento Constitucional DE ARNEDO

129

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante los meses de Septiembre y Octubre últimos.

#### Sesión del día 5 de Septiembre

Presidencia, D. Faustino Muro Rubio.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de un recibo de utilidades correspondiente al sueldo de empleados del 2º trimestre del año actual, importante pesetas 245'70 y se acordó formalizarlo.

Leída que fué una instancia de D. Faustino Muro, solicitando permiso para abrir una zanja que atravesie el antiguo camino del Puente, con el fin de establecer tubos que den salida á los retretes de su casa, se acordó concedérselo como pide.

#### Sesión del día 14

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

En cumplimiento al Reglamento para la ejecución de la ley de Caza, se acordó gratificar á los vecinos Germán de los Santos y Leandro Pérez de Blas, como recompensa por la muerte de una hurona brava y una zorra, respectivamente.

Previo examen se acordó aprobar una cuenta de D. Fermín Jiménez, otra de la Superiora del Santo Hospital, otra de los albañiles Pedro Ibáñez y Paulino Herreros y otra de Pedro Ibáñez Herreros.

#### Sesión del día 19

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Ucha propone al Ayuntamiento que se acuerde citar á una reunión á los pueblos de Bergasa, Carbonera, Galilea, El Redal, Corera, Ocón y sus aldeas para el día diez de Octubre próximo, con el objeto de llevar á cabo un camino vecinal que partiendo de Arnedo atraviese los pueblos que se citan anteriormente, pues con ello se abre una nueva vía de comunicación para el comercio é industria de esta localidad á la que reportará seguramente grandes beneficios; el Ayuntamiento aplaudió la idea del Sr. Ucha, lo acordó por unanimidad y le nombró comisionado para que concurra á dicha reunión.

Según costumbre tradicional se acuerda hacer en la plaza de

Canalejas el tablado para los músicos y aumentar el alumbrado de la misma.

#### Sesión del día 26

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó incluir en la lista de familias pobres para el servicio gratuito de Médico y botica, al vecino Marcelo Solana.

Previo informe de la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar las cuentas siguientes: una de Julián Marrodán, otra de Pablo Dulín y otra de Eugenio Pascual.

Dada cuenta de una instancia de los vecinos D. Venancio Egizábal y D. Plácido Domínguez, solicitando se prohíba echar aguas sucias en el desagüe de la mina por ser perjudicial á la salud pública, se acordó atender la petición.

El Sr. Ruiz de la Torre propone al Ayuntamiento acuerde que la Comisión de Policía rural y otra de mayores contribuyentes giren una visita á todas las yasas de la jurisdicción, con el fin de evitar los destrozos que lamentamos de las últimas avenidas. La Corporación acordó aprobar la anterior proposición.

#### Sesión del día 3 de Octubre

Presidencia de D. Zoilo de Fé López.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó gratificar al vecino Mamerto Argáiz, como recompensa por la muerte de un animal dañino.

La Corporación acordó satisfacer á la Sociedad «La Unión y el Fénix Español», la prima del seguro de la Casa Consistorial correspondiente al año actual é importante 28'70 pesetas.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 45 de la vigente ley Municipal, se acordó proceder á declarar el número de vacantes ordinarias y extraordinarias para la próxima renovación bienal, correspondiendo tres á cada uno de los distritos electorales de que se compone este término municipal; en su consecuencia deben cesar por el primer distrito los señores Concejales siguientes: D. Eusebio Herrero y Muro, D. Vicente Mangado Herrero y D. Melitón Roldán Garrido, y por el segundo distrito, D. Zoilo de Fé López, D. Felipe Ucha Herrero y don Sergio Adán Salcedo.

#### Sesión del día 12

Presidencia, D. Faustino Muro Rubio.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Primeramente se acordó formalizar una carta de pago como justificante de ingreso á la Ha-

cienda pública de consumos del año actual, importante 500 pesetas.

Se acordó aprobar una cuenta de la Superiora del Santo Hospital del mes de Septiembre último y otra de D. Isidro Muro, de premios para los exámenes.

Se desestimó una instancia de D. Mateo Pérez y Martínez Roca, solicitando un solar del Municipio.

Se acordó requerir á los dueños y arrendatarios del Teatro y Plaza de toros para que ingresen lo que corresponde por el arbitrio de espectáculos públicos.

#### Sesión del día 17

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Juana Solana Pérez, en concepto de madre de Juan Morón, alegando la excepción legal comprendida en el número 2º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento; el Ayuntamiento acordó citar al Sr. Regidor Síndico y á los padres de los mozos números 27 y 29 del reemplazo del año actual.

Previo examen se acordó aprobar una cuenta de Román Ruiz, de arreglos en el cuartel, y otra de la confección del tablado de los músicos.

#### Sesión del día 31

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Tras un detenido examen, se acordó aprobar las cuentas siguientes: una de Manuel Muro Sáenz de Pablo; otra de Frutos Pérez, de timbrados y otros efectos para las oficinas de Secretaría, y otra de César Ruiz de la Torre.

Previo acuerdo del Ayuntamiento, pasaron á informe de la Comisión de Hacienda, las cuentas del repartimiento del año 1906.

El Ayuntamiento acordó conceder una plaza de lactancias á uno niño de Crescencio Pellejero Gómez.

Arnedo, 4 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Antonio Herrero.

Dada cuenta del extracto que antecede en la sesión que la Corporación celebró el día 16 del actual, se acordó aprobarlo y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal vigente.

Arnedo, 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, Primo Beriain.—El Secretario, Antonio Herrero.

### Ayuntamiento Constitucional DE GALILEA

142

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios extraordinarios sobre los artículos de comer y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos acordados por la Junta municipal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1916, por el presente se anuncia, que el expediente de referencia se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, con el fin de que puedan examinarlo cuantos lo crean conveniente y formular las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que el plazo de diez días empezará á contarse desde el en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL.

Lo que se hace público de acuerdo con lo que preceptúan la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios extraordinarios es como sigue:

ESPECIES	UNIDAD	PRECIO medio de la unidad	DERECHOS en unidad	PRODUCTO anual en cantidad		Pesetas Cls.				
				Número de unidades que suelen consumir	que suelen consumir					
Paja.	Kilogramo	125000	01	1250	01	1250	01	1400	01	1011 81
Léña.	Id.	140000	01	1400	01	1400	01	1011 81	01	1011 81
Patatas.	Id.	101181	07	366181	07	366181	07	366181	07	3661 81
	TOTALES									

Galilea, 19 de Enero de 1916.—El Alcalde, Antonio Fernández.—El Secretario interino, Vicente Gabasa.

#### MONTO

#### CORERA

139

Hallándose comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército correspondiente al año actual, el mozo Cecilio Romo Yécora, hijo de Leandro y de Tomasa, nacido el 22 de Noviembre de 1895, é ignorándose su paradero y el de su familia, se le cita por medio del presente para que los días 30 del actual,

de sus respectivas familias ó tutores, por el presente edicto se le cita, llama y emplaza á fin de que los días 30 del corriente, 13 y 20 de Febrero próximo y 5 de Marzo siguiente, comparezca en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial á los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación, que respectivamente tendrán lugar en las mencionadas fechas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Corera, 18 de Enero de 1916.—El Alcalde, Marcos García.—P. S. M., Andrés Cadarso, Secretario.

#### MONTO

#### PRADILLO DE CAMEROS

151

Don Juan José Soriano y Soriano, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que entre los mozos que han sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento el día 9 del actual, para el reemplazo del Ejército del año corriente, se hallan comprendidos los que á continuación se expresan, cuyo paradero y residencia se ignoran, por lo que cumpliendo lo prevenido en los artículos 45, 65 y 99 de la ley de Reclutamiento vigente, se les cita por medio del presente, para que los días 30 de actual, 20 de Febrero y 5 de Marzo del corriente año, comparezcan ante este Ayuntamiento, para que presenten la rectificación del alistamiento indicado, la práctica del sorteo y puedan ser objeto de clasificación, pues de lo contrario sufrirán las consecuencias de su no presentación á las operaciones para que se les cita.

#### Mozos que se citan:

Felipe Herce Soloaga, hijo de Ignacio y de Francisca.

Isidro Santo Domingo Huelgo, de Tomás y de Bibiana.

Pradillo de Cameros, 20 de Enero de 1916.—Juan José Soriano.

#### MONTO

#### CAMPROVÍN

158

Don Angel Sancha Martínez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento, ha sido incluido el mozo Fermín Gómez, hijo de Gregorio, que nació en Mahave, agregado á este Ayuntamiento, el 25 de Septiembre de 1895, é ignorándose su paradero y el de su familia, se le cita por medio del presente para que los días 30 del actual,

6 y 13 de Febrero y 6 de Marzo, concurre á los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados respectivamente, á las once de la mañana, excepción del sorteo que comenzará á las siete.

Camprovín, 20 de Enero de 1916.—Angel Sancha.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### PARQUE DE INTENDENCIA DE LOGROÑO

143

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que á las doce horas del día tres de Febrero próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina de 1.ª clase, carbones de cok, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petróleo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arreglo al Reglamento de contratación, ley de Protección á la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo á los precios límites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios límites provisionales y las muestras de los artículos, estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve á las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta á continuación.

Logroño, 20 de Enero 1916.—El Jefe del Detall, Rafael Cerdón.

\*

#### Modelo de proposición

Don F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones á que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del citado pliego á entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos siguientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y céntimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Logroño.—Imp. provincial.